RESOLUCION I.M.F.M Nº 3115 /2.016.-

Fernando de la Mora, 25 de noviembre del 2016.-

VISTO: La necesidad de realizar obras de iluminación de la calle Zavala Cue desde Ruta Mcal. Estigarribia hasta 11 de Setiembre, y.----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION DIRECTA para el servicio de "OBRAS DE ILUMINACIÓN DE LA CALLE ZAVALA CUE DESDE RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA HASTA 11 DE SETIEMBRE"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando Nº 522/2016.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 23 de Noviembre de 2016 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Artículo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

					SEMESA	
Nº	Código de Catálogo	DESCRIPCION	UNID	CANT.	PRECIO UN	PRECIO TOTAL
1	31162305-005	PROVISION Y MONTAJE DE ABRAZADERA TIPO ACZ.125 MM GALVANIZADO	UNIDAD	116	5.000	580.000
2	31162305-001	PROVISION Y MONTAJE DE ABRAZADERA P/POSTE DE HºA° AN-A-AN	UNIDAD	2	7.000	14.000
3	31162305-001	PROVISION Y MONTAJE DE ABRAZADERA P/POSTE DE HºA° AN-A-CIRCULAR	UNIDAD	92	8.000	736.000
4	39171610-004	PROVISION Y MONTAJE DE AISLADOR PORCELANA TIPO ROLDANA DE 35	UNIDAD	18	5.000	88.000
5	72131601-002	PROVISION DE ARENA LAVADA DE RIO	Kg	1020	50	51.000
6	31162502-001	PROVISION Y MONTAJE DE ARMADURA VERTICAL TIPO AR .44 TRIFASICO	UNIDAD	4	80.000	320.000
7	39101617-001	PROVISION Y MONTAJE DE ARTEFACTO AP 250 W SODIO CERRADO	UNIDAD	95	600.000	57.000.000
8	31162504-001	PROVISION Y MONTAJE DE BRAZO P/ AP AC.GALV. 2" X 3-4" M	UNIDAD	95	100.000	9.500.000
9	72131601-002	PROVISION Y COLOCACION DE BULON CAB. HEXA AC. GAL ½" X 2 ½"	UNIDAD	18	2.600	46.800
10	72131601-002	PROVISION Y MONTAJE DE BULON DE 5/8" X 3 ½"	UNIDAD	192	4.500	864.000
11	72131601-002	PROVISION Y MONTAJE DE BULON CAB. HEXA AC.GAL 5/8" X 7"	UNIDAD	94	6.000	564.000

12	7612[illegible]-003	PROVISION Y MONTAJE DE CABLE AISLADO BIPOLAR CU 2X2,5 mm p/m	Metros	570	6.600	3.762.000
13	7213160[illegible]-002	PROVISION DE CEMENTO PORTLAND TIPO 1	BOLSA	20	30.000	600.000
14	3912[illegible]-003	PROVISION Y MONTAJE DE CONECTOR COMPRESION P/ ACOMETIDA AL/CU UW15- 2/8 mm	UNIDAD	190	2.000	380.000
15	3612[illegible]-001	PROVISION Y MONTAJE DE CONJUNTO DE SUSPENSION LINEA PREENSAMBLADA	UNIDAD	1	10.000	10.000
16	3910[illegible]-001	PROVISION Y MONTAJE DE LAMPARA VAPOR DE SODIO ALTA PRESION 250W TUBULAR	UNIDAD	95	38.000	3.610.000
17	3913[illegible]-002	PROVISION Y COLOCACION DE INTERUPTOR FOTOELECTRICO P/AP	UNIDAD	95	27.000	2.565.000
18	7213160[illegible]-002	PROVISION DE PIEDRA TRITURADA DE 3º	Kg	3200	60	192.000
19	3952[illegible]-011	PROVISION Y COLOCACION PORTAFUSIBLE AEREO 10 AMP P/BT	UNIDAD	95	8.500	807.500
20	7210[illegible]-011	PROVISION DE MONTAJE DE POSTE HºA º 9/500 KGF REFORZADO	UNIDAD	1	800.000	800.000
21	7210[illegible]-011	PROVISION Y MONTAJE DE POSTE HºA º 9/150 KGF TT	UNIDAD	4	900.000	3.600.000
22	7213160[illegible]-002	Provisión y Colocación de Alambre galvanizado para aislador roldana de 3/8	unidad	1m	2.000	22.000
		RETIROS DE MATERIALES	UNIDAD			
23	7213160[illegible]-002	RETIRO DE MATERIAL EXISTENTE DE AP 1	UNIDAD	14	50.000	700.000
24	7213160[illegible]-002	RETIRO DE MATERIAL EXISTENTE DE APH 1	UNIDAD	15	50.000	750.000
25	7213160[illegible]-002	RETIRO DE MATERIAL EXISTENTE DE APHH 1	UNIDAD	6	50.000	300.000
26	7213160[illegible]-002	RETIRO DE MATERIAL DE MHOR 1	UNIDAD	4	50.000	200.000
27	7213160[illegible]-002	RETIRO DE MATERIAL DE MHOR 2	UNIDAD	1	50.000	50.000
28	7213160[illegible]-002	RETIRO DE MATERIAL DE RED 1	UNIDAD	4	50.000	200.000
29	7213160[illegible]-002	RETIRO DE MATERIAL DE APHS2-3	UNIDAD	47	50.000	2.350.000
30	7213160[illegible]-002	RETIRO DE MATERIAL DE APHHS2-3	UNIDAD	23	50.000	1.150.000
31	7213160[illegible]-002	RETIRO DE MATERIAL DE APS2-3	UNIDAD	25	50.000	1.250.000
		SERVICIOS DE TRANSPORTE				
32	7213160[illegible]-002	SERVICIOS DE CAMION GRUA	GL	1	3.000.000	3.000.000
33	7213160[illegible]-002	SERVICIOS DE CAMION CON CANASTO HIDRAULICO EVADIDO	GL	1	3.000.000	3.000.000
		TOTAL IVA INCLUIDO				99.060.300

Que, a través del dictamen Nº 134/2016 de fecha 25 de Noviembre del 2016 la Asesoría Jurídica se adhiere a la opinión del comité de evaluación recomendando la Adjudicación a la **Empresa denominada "SEMESA" Servicios Eléctricos y Metalúrgicos S.A.**, para la de **"OBRAS DE ILUMINACIÓN DE LA CALLE ZAVALA CUE DESDE RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA HASTA 11 DE SETIEMBRE"** en consecuencia, se deberá formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. Nº 36º de la Ley 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que a través del Auto Interlocutorio Nº **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con C.I. Nº **1.428.339**, para cumplir el periodo de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1) ADJUDICAR la Contratación **DIRECTA para el servicio de "OBRAS DE ILUMINACIÓN DE LA CALLE ZAVALA CUE DESDE RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA HASTA 11 DE SETIEMBRE"** a la **Empresa denominada "SEMESA" Servicios Eléctricos y Metalúrgicos S.A.**, con R.U.C. 80044675-5, representada por **JEAN RIBEIRO BIANECK** por un monto de Gs. 99.060.300 - **(GUARANIES NOVENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA MIL TRECIENTOS) IVA incluido**.----------

Art. 2) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NUÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal